ACUERDO NO.31 del 26 de octubre de 2026

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 034 del 11 de octubre de 2023, se incorporan las líneas de crédito Gente Milagro y Formación Talento Humano para la Productividad, se modifica la tasa de interés de la línea de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) y se modifica el artículo 48 del Reglamento de Crédito del ICETEX"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confieren los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022, el artículo 3 del Acuerdo No 034 del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 67 y 69 de la Constitución Política de Colombia reconocen la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y establecen el deber del Estado de facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de las personas aptas a la educación superior. En concordancia con estos mandatos, el artículo 335 constitucional dispone que la actividad financiera es de interés público y que el Estado promoverá la democratización del crédito.

Que mediante la Ley 1002 de 2005, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior —ICETEX— fue transformado en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 establece como objeto del ICETEX el fomento social de la educación superior, con prioridad en la población de bajos recursos económicos y en aquella con mérito académico, a través de mecanismos financieros que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior, así como la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros, bajo criterios de cobertura, calidad, pertinencia educativa y equidad territorial.

Que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005 y los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, corresponde a la Junta Directiva del ICETEX formular la política general y adoptar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento del objeto legal de la entidad, así como expedir los actos administrativos requeridos para el desarrollo de sus funciones y operaciones autorizadas. En ejercicio de dichas atribuciones, la Junta Directiva se encuentra facultada para adoptar y modificar el Reglamento de Crédito Educativo, de acuerdo con la normativa vigente y los estatutos institucionales.

Que el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005 establece el régimen jurídico aplicable a los actos que realiza el ICETEX para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, así como a aquellos que expide en ejercicio de funciones administrativas. En consecuencia, la adopción y

modificación del Reglamento de Crédito deberá observar la naturaleza de las operaciones reguladas y las disposiciones legales aplicables a cada una de ellas.

Que mediante el Acuerdo No. 034 del 11 de octubre de 2023, la Junta Directiva del ICETEX actualizó, adoptó y compiló el Reglamento de Crédito Educativo de la entidad, cuyo artículo 3 prevé la posibilidad de revisión, actualización o modificación cuando las necesidades institucionales o un mandato legal así lo requieran.

Que el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, adoptado mediante el Acuerdo No. 051, contempla como propósito superior del ICETEX promover el progreso social y acompañar los proyectos de vida de los colombianos mediante opciones incluyentes en la educación superior. El desarrollo de este propósito requiere contar con instrumentos de financiación pertinentes, flexibles y sostenibles, que respondan a las necesidades de la población objetivo y a las condiciones de acceso, permanencia y culminación de sus procesos formativos.

Que la evolución de las necesidades de financiación educativa y de formación para el trabajo hace necesario evaluar y actualizar los instrumentos de crédito del ICETEX, de manera que las condiciones de acceso, financiación y continuidad de los estudios respondan a las características de las distintas modalidades y niveles de formación, dentro del marco de las competencias legales de la entidad y de su sostenibilidad financiera.

Que, en este contexto, se requiere incorporar al Reglamento de Crédito las líneas denominadas **Gente Milagro** y **Formación Talento Humano para la Productividad**, con el propósito de ampliar las alternativas de financiación disponibles y atender las necesidades específicas de sus respectivas poblaciones objetivo. La incorporación de estas líneas deberá sustentarse en los estudios técnicos, operativos, financieros y de riesgo correspondientes, que permitan establecer su alcance, población beneficiaria, condiciones de acceso, esquema de financiación y sostenibilidad, así como su articulación con los objetivos institucionales del ICETEX.

Que la modificación de las condiciones de tasa de interés de la línea de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano —ETDH— requiere establecer reglas claras y transparentes que permitan identificar las condiciones financieras aplicables a los créditos de esta modalidad, en armonía con la finalidad de fomento social de la entidad, las características de la población beneficiaria y los criterios de sostenibilidad financiera. La decisión deberá encontrarse respaldada por la evaluación técnica y financiera correspondiente, de manera que se identifiquen sus efectos sobre el costo de la financiación, la capacidad de pago de los beneficiarios y la viabilidad de la línea de crédito.

Que el artículo 10.7.1.1.8 del Decreto 2555 de 2010 contempla el crédito educativo del ICETEX como un mecanismo de fomento social de la educación destinado a financiar el acceso, la permanencia y la culminación de programas de los diferentes ciclos de la educación superior. En consecuencia, la regulación de los productos de crédito debe procurar condiciones coherentes con las finalidades de financiación educativa y con las características de los programas que se busca apoyar, sin perjuicio de verificar la aplicación de las disposiciones específicas correspondientes a cada modalidad de formación.

Que, así mismo, resulta necesario actualizar el artículo 48 del Reglamento de Crédito, relativo a los cambios de institución académica, programa y nivel de formación, con el fin de precisar las condiciones bajo las cuales los beneficiarios podrán solicitar la continuidad de la financiación educativa cuando

modifiquen su trayectoria académica. Esta actualización busca establecer reglas claras para la aplicación de los cambios, facilitar la gestión operativa de las solicitudes y delimitar las condiciones de continuidad del crédito, sin desconocer las obligaciones financieras adquiridas ni comprometer recursos por fuera de las condiciones autorizadas.

Que la precisión de las condiciones para el cambio de institución, programa o nivel de formación contribuye a la seguridad jurídica de los beneficiarios y a la adecuada administración de las operaciones de crédito, al establecer requisitos verificables, responsabilidades claras y reglas para el reconocimiento de los periodos académicos previamente financiados. La aplicación de estas disposiciones deberá armonizarse con las causales de terminación de los desembolsos, las reglas sobre giros adicionales y las demás disposiciones vigentes del Reglamento de Crédito.

Que las modificaciones propuestas deberán aplicarse con observancia de los principios de igualdad, transparencia, buena fe, debido proceso, seguridad jurídica y protección del consumidor financiero, así como de los deberes de información clara, suficiente y oportuna respecto de las condiciones de los productos de crédito. En particular, las condiciones financieras y operativas de cada línea deberán ser comunicadas de forma comprensible a los potenciales beneficiarios, de conformidad con la normativa aplicable.

Que la estructuración y adopción de las modificaciones reglamentarias deberá estar respaldada por los análisis técnicos, financieros, operativos y de riesgos que correspondan, con el fin de verificar la viabilidad de las nuevas líneas, los efectos de la modificación de la tasa de interés de la línea ETDH y las implicaciones operativas y financieras de los cambios propuestos al artículo 48 del Reglamento de Crédito.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 2.3.1 del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, el proyecto de acuerdo fue publicado para información y comentarios de la ciudadanía entre el 19 y 23 de octubre de 2026 en el siguiente enlace:

https://web.icetex.gov.co/participa/consulta-ciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas

Que, con el propósito de garantizar la participación ciudadana en el proceso de producción normativa y propiciar la recepción y valoración de las observaciones al proyecto de Acuerdo, el término de publicación para comentarios se estableció con fundamento en la excepción prevista en el Decreto 1081 de 2015, sustituido en lo pertinente por el Decreto 385 de 2026, considerando la necesidad de adoptar oportunamente las disposiciones requeridas para la implementación y lanzamiento de las nuevas líneas de crédito, en concordancia con la fecha prevista para la apertura de la convocatoria 2027-1.

Que, vencido el término establecido para la publicación y recepción de comentarios, no se recibieron observaciones por parte de la ciudadanía respecto del proyecto de Acuerdo ni de los documentos publicados para su consulta

Que, en sesión extraordinaria de la Junta Directiva del ICETEX de fecha 26 de octubre de 2026 se sometió a consideración la propuesta de modificación del Acuerdo No. 034 del 11 de octubre de 2023,

en lo relacionado con la incorporación de las líneas de crédito Gente Milagro y Formación Talento Humano para la Productividad, la modificación de la tasa de interés de la línea ETDH y la actualización del artículo 48 del Reglamento de Crédito.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el artículo 48 del Reglamento de Crédito Educativo, adoptado mediante el Acuerdo 034 de 2023 y modificado por el Acuerdo 004 de 2025, el cual quedará así:

Artículo 48. Cambios de institución académica, programa, y nivel de formación para líneas de crédito otorgadas para estudiar en el país: El beneficiario podrá solicitar el cambio de institución académica o de programa, así como la continuidad de la financiación para acceder al siguiente nivel de formación, cuando resulte procedente conforme a las condiciones de la línea de crédito y al presente Reglamento. La solicitud estará sujeta a la verificación de los requisitos establecidos en este artículo y a la validación de las condiciones académicas, financieras y operativas aplicables. La continuidad de la financiación no implicará, por sí misma, la ampliación del monto aprobado ni del número de periodos financiables. Los casos en los cuales puede solicitar la continuidad del crédito educativo, previa notificación al ICETEX y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos y condiciones:

Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución académica para la cual se le adjudicó originalmente el crédito;

1. Tener el crédito en etapa de estudios;
2. Ser admitido con crédito educativo del ICETEX en la institución académica a la que busque ser trasladado;
3. No incurrir en causal de terminación de los desembolsos;
4. Encontrarse al día en todas sus obligaciones con el ICETEX.

Parágrafo 1. La notificación previa al ICETEX permitirá la actualización de la información del beneficiario y la realización de los ajustes operativos y administrativos correspondientes.

Parágrafo 2. Cuando el cambio implique la continuidad desde un programa técnico profesional, tecnológico o de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hacia otro nivel de formación de pregrado, se podrá seguir financiando el siguiente nivel de formación, descontando los períodos académicos previamente

financiados.

No obstante, cuando el cambio corresponda a pregrado, se entenderá como un cambio de línea de crédito y, en consecuencia, al saldo insoluto de la obligación originada en el nivel de formación previamente cursado, así como a los nuevos desembolsos o giros que se efectúen con ocasión del nuevo programa académico, les será aplicable la tasa de interés vigente establecida para la línea de crédito de pregrado de mediano plazo del treinta por ciento (30%), conforme a las condiciones financieras definidas por el ICETEX para dicha línea. No obstante, cuando el cambio corresponda a nivel universitario, se entenderá como un cambio de línea de crédito y, en consecuencia, al saldo insoluto de la obligación originada en el nivel de formación previamente cursado, así como a los nuevos desembolsos o giros que se efectúen con ocasión del nuevo programa académico, les será aplicable la tasa de interés vigente establecida para la línea de crédito de pregrado de mediano plazo del treinta por ciento (30%), conforme a las condiciones financieras definidas por el ICETEX para dicha línea.

Parágrafo 3. Cuando se trate de cambio de programa académico, el beneficiario deberá tener en cuenta que el crédito adjudicado cubrirá el nuevo programa descontando los periodos académicos ya financiados. Adicionalmente podrá hacer uso de los giros adicionales de acuerdo con lo señalado en el reglamento. De no ser suficientes dichos recursos más los giros adicionales para cubrir la totalidad del nuevo programa académico, los periodos faltantes deberán ser cubiertos por el beneficiario, con sus propios recursos.

Parágrafo 4. Las situaciones descritas en este artículo no constituirán una reestructuración del crédito, por corresponder a actuaciones ordinarias dentro de la ejecución de la financiación educativa.

Artículo 2. Modificar el Anexo 2 del Acuerdo No. 034 de 2023 (Reglamento de Crédito), con el fin de incorporar las líneas Gente Milagro y Formación Talento Humano para la Productividad y actualizar la tasa de interés de la línea de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), de acuerdo con las condiciones señaladas en el documento técnico que hace parte integral del presente Acuerdo.

1. Líneas de pregrado

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS ICETEX									
Modalidad de crédito	Línea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Epoca de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País largo plazo Tu Eliges 0%	1, 2 o 3	Grupo A,B, Chasta el subgrupo C7	Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	0%	1 año contado a partir de la realizacion del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País largo plazo Tu Eliges 25%	1, 2 o 3	N/A	Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC o IPC+9 segun acreditacion, en puntos de corte SISBEN	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	25%	1 año contado a partir de la realizacion del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Mediano Plazo Tu Eliges 30%	N/A	N/A	N/A	IPC + 9	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	30%	6 meses contados a partir de la realizacion del ultimo desembolso	1.5 veces el periodo de estudios financiado
	País Mediano Plazo Tu Eliges 40%	N/A	N/A	N/A	IPC + 8	Financia hasta el 100% de matrícula	40%	N/A	Igual al Periodo Financiado

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS ICETEX									
Modalidad de crédito	Línea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Epoca de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País Mediano Plazo Tu Eliges 60%	N/A	N/A	N/A	IPC + 7	Financia hasta el 100% de matrícula	60%	N/A	Igual al Periodo Financiado
	País Corto plazo Tu Eliges 100%	N/A	N/A	N/A	IPC + 7	Financia hasta el 100% de matrícula	100%	N/A	NA
	Gente Milagro	N/A	N/A	Linea de crédito ofertada para atender población afectada por situaciones de desastre, calamidad pública o emergencia que hayan sido objeto de declaratoria oficial por parte del Gobierno Nacional Población incluida en el censo oficial producto de la emergencia Estudiantes admitidos en IES ubicadas en los territorios afectados	IPC + 7	Financia hasta el 100 % de matrícula	30 %	6 meses contados a partir de la realizacion del ultimo desembolso	1.5 veces el periodo de estudios financiado
	Formación Talento Humano para la Productividad	N/A	N/A	Programas de formacion tecnica profesional y tecnologica	IPC + 5 puntos porcentuales, IPC + 4 para quienes permanezcan al dia	Matrícula	30 %	6 meses contados a partir de la realizacion del ultimo desembolso	1.5 veces el periodo de estudios financiado
	Tu Eliges 0% Fondo de garantías	1, 2 o 3	Grupo A,B, Chasta el subgrupo C7	Debera acreditar los demás requisitos y condiciones señalados en el acuerdo 012 de 2021 o cualquier otra norma que lo derogue, complemente, adicione, aclare, modifique o sustituya Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	0%	1 año contado a partir de la realizacion del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado

	Tu Eliges 25% Fondo de garantias	1, 2 o 3	Grupo A,B, Chasta el subgrupo C7	Deberá acreditar los demas requisitos y condiciones señalados en el acuerdo 012 de 2021 o cualquier otra norma que lo derogue, complemente, adicione, aclare,modifique o austituya Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Cuando el destino es matricula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	25%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS ICETEX

Modalidad de crédito	Linea de credito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisben para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Epoca de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Pais Largo Plazo- Estudiantes de Comunidades de Especial Proteccion Constitucional	N/A	N/A	Pertenecer a poblacion Indigena, Victima del conflicto, Red unidos o poblacion con Discapacidad, reincorporados debidamente certificadas en las bases oficiales de entidades fuentes de información Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	0%	1 año contado a partir de la realzación del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Pais Largo Plazo - Terntonal	N/A	Grupo A,B, Chasta el subgrupo C7	Población indigena se encuentra exenta del requisito del Sisben Encontrarse en uno de los 191 municipios de origen definidos y pùblicados en la pagina web del ICETEX El Icetex determinara el nivel educativo a financiar dependiendo de las caracteristicas del solicitante y la metodologia definida Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Cuando el destino es matrícula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 8 SMMLV por semestre	0%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Pais Largo Plazo- Talento de mi Territorio 0%	1, 2 o 3	Grupo A, B,C Hasta Subgrupo C 18	Origen del Núcleo familiar Municipio Buenaventura Dirigido a Población de Territonos Colombianos Especificos Distnto Especial, Industnal, Portuano, Biodiverso y Ecoturistico de Buenaventura Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Financia hasta el 100% de matrícula	0%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo Talento de mi Territorio 10%	1, 2 o 3	Grupo A, B,C Hasta Subgrupo C 18	Origen del Núcleo familiar Municipio Buenaventura Dirigido a Población de Territonos Colombianos Especificos Distnto Especial, Industnal, Portuano, Biodiverso y Ecoturistico de Buenaventura Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Financia hasta el 100% de matrícula	10%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX									
		Requisitos					Amortización del Crédito		
Modalidad de crédito	Linea de crédito	Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades	Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	% de Pago en Epoca de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País Largo Plazo Talento de mi Territorio 25%	1, 2 o 3	N/A	Origen del Nucleo familiar Municipio Buenaventura Dirigido a Poblacion de Territorios Colombianos Especificos Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturistico de Buenaventura	IPC + 7	Financia hasta el 100% de matricula	25%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo Mas Colombiano que Nunca 10%	1, 2 o 3	Grupo A,B, Chasta el subgrupo C7	Departamento Nucleo pertenezca a 1 de las 16 zonas especiales (Tabla1) Susceptible de subsidio de sostenimiento	IPC	Cuando el destino es matricula financia hasta el 100% por periodo académico Cuando el destino es sostenimiento financia hasta 6 SMMLV por semestre	10%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo Estudiantes beneficiarios rezagados de programas con credito condonable	N/A	N/A	Estudiantes que estuvieron vinculados a programas condonables y que solo les falte cursar 4 o menos semestres para culminar el programa El estudiante debe inscribirse en el mismo programa y en la misma IES que se encontraba estudiando con el crédito condonable Para acceder sin deudor solidario, se debe cumplir con la metodologia establecida El Icetex debera adelantar estudios tecnicos y financieros para definir las lineas de crédito condonables susceptibles de aplicar Se puede acceder maximo a un giro adicional En cada convocatoria en la pagina web se publicaran las condiciones de cada linea de crédito condonable	IPC + 4	Cuando el destino es matricula financia hasta 100% Cuando el destino incluya financiacion de sostenimiento dependerá del estudio tecnico y financiero que se realice para cada programa condonable	0%	1 año contado a partir de la realizacion del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo Linea para estudiantes que cuentan con apoyo económico de las IES a través de becas parcales de pregrado	N/A	N/A	El estudiante deberá contar con una beca parcial de la IES donde cursa sus estudios	IPC + 9	Financia el % del valor de la matricula que no cubra la beca otorgada por la IES	25%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de crédito	Linea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortizacion del Credito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Epoca de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País Largo Plazo Reservistas de Honor	N/A	N/A	Acreditar distincion como reservista de Honor Ley 14 de 1990	IPC+ 9	Financia hasta el 100% de matrícula	0%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País mediano plazo Reservistas Primera Clase 30%	N/A	N/A	Acreditar ser Reservista de primera clase (Ver artículos 45 (literal g) y 53 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017)	IPC+ 9	Financia hasta el 100% de matrícula	30%	1 año contado a partir de la realización del último desembolso	1.5veces el periodo de estudios financiado
	País Largo Plazo Plazo Oficiales	N/A	N/A	Estudiantes que deseen realizar el curso de oficial en las Fuerzas Armadas de Colombia o en la Policía Nacional Aplica para IES de las Fuerzas Armadas de colombia	IPC+ 9	Financia hasta el 100% valor de la matrícula y Equipo hasta 15 SMMLV para estudiantes que ingresan a primer semestre	0%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País Largo Plazo Suboficiales	N/A	N/A	Estudiantes que deseen realizar el curso de oficial en las Fuerzas Armadas de Colombia o en la Policía Nacional Aplica para IES de las Fuerzas Armadas de colombia	IPC+ 9	Financia hasta el 100% valor de la matrícula y Equipo hasta 11 SMMLV para estudiantes que ingresan a primer semestre	0%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de crédito	Linea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Epoca de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País mediano plazo Volvamos a Clases	N/A	N/A	Haber cursado dos periodos academicos debe existir un convenio entre la IES y el Icetex para financiar esta linea de crédito Pueden acceder estudiantes que terminaron programas propedeúticos técnicos y tecnólogos que deseen reingresar a programas profesionales No puede contar con Credito Vigente en el ICETEX	IPC+ 7	Financia hasta el 100% de matricula	30%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	1 5veces el periodo de estudios financiado
	País mediano plazo Francisco Jose de Caldas	N/A	N/A	Financia programas relacionados con Arqueologia, Matemáticas y Geografia	IPC+ 8	Financia hasta el 100% de matricula	25%	1 año contado a partir de la realización del ultimo desembolso	Doble del Período de Estudios Financiado
	País Largo Plazo Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	1, 2 o 3	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC+ 4 No Vinculados IPC+ 9	Financia hasta el 100% de matricula	25%	1 año contado a partir de la realizacion del ultimo desembolso	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	País mediano plazo Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 30%	N/A	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC+ 4 No Vinculados IPC+ 9	Financia hasta el 100% de matricula	30%	N/A	1 5veces el periodo de estudios financiado

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS ICETEX									
Modalidad de crédito	Linea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisben para Acceso	Otros Requisitos y Particulandades			% de Pago en Epoca de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	País mediano plazo Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	N/A	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC+ 4 No Vinculados IPC+ 8	Financia hasta el 100% de matrícula	40%	N/A	Igual al Periodo Financiado
	País mediano plazo Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	N/A	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC+ 4 No Vinculados IPC+ 7	Financia hasta el 100% de matrícula	60%	N/A	Igual al Periodo Financiado
	País Corto Plazo-Linea Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 100%	N/A	N/A	Encontrarse vinculado laboralmente en Ministerio de Educación y Entidades Adscritas	Vinculados IPC+ 4 No Vinculados IPC+ 9	Financia hasta el 100% de matrícula	100%	N/A	NA
	País mediano plazo Servidores Públicos - con pago del 30%	N/A	N/A	Ser funcionario público de Colombia	Vinculados IPC+ 6 No Vinculados IPC+ 9	Financia hasta el 100% de matrícula	30%	6 meses contados a partir de la realización del último desembolso	1 5 veces el período de estudios financiado

PORTAFOLIO PRODUCTOS PREGRADO PAIS RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de crédito	Linea de crédito	Requisitos			Tasa de Interés corriente	Destino y monto desembolso	% de Pago en Epoca de Estudios	Amortización del Crédito	
		Estrato	Sisben para Acceso	Otros Requisitos y Particularidades				Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Pais mediano plazo Servidores Públicos - con pago del 40%	N/A	N/A	Ser funcionario público de Colombia	Vinculados IPC+ 6 No Vinculados IPC+9	Financia hasta el 100% de matricula	40%	N/A	Igual al Periodo Financiado
	Pais mediano plazo Servidores Públicos - con pago del 60%	N/A	N/A	Ser funcionario publico de Colombia	Vinculados IPC+ 6 No Vinculados IPC+9	Financia hasta el 100% de matricula	60%	N/A	Igual al Periodo Financiado
	Pais corto plazo Servidores Públicos - con pago del 100%	N/A	N/A	Ser funcionario público de Colombia	Vinculados IPC+ 6 No Vinculados IPC+9	Financia hasta el 100% de matricula	100%	N/A	NA

PORTAFOLIO RECURSOS ICETEX Y/O TERCEROS										
Modalidad de crédito	Origen y aporte de los recursos	Requisitos				Tasa de interés corriente	Destino y monto desembolso	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisbén para Acceso	Mento Académico	Otros Requisitos y Particularidades			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Dependerá de lo señalado en el convenio	ICETEX y/o Terceros	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	La oferta, caracteristicas y condiciones financieras de los servicios de crédito otorgados por medio de Fondos en Administración o Alianzas Estratégicas, dependerán de los contratos, convenios y/o acuerdos estratégicos vigentes al momento de solicitud del crédito educativo Los servicios correspondientes a recursos de becas o apoyos internacionales se encuentran contemplados en el Acuerdo 014 de 2022 Por el cual se actualiza la Política de Cooperación Académica Internacional o Interinstitucional del ICETEX" o cualquier otra norma o acto administrativo que lo derogue, complemente, adicione, aclare, modifique o sustituya.	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio	Dependerá de lo señalado en el convenio

Nota 1: Para efectos del mérito académico aquí solicitado se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 10 del reglamento de crédito acorde con la tabla 3 de equivalencias que se incluye en este anexo.
Nota 2: El beneficiario deberá realizar el aporte al fondo de garantías codeudor acorde con lo señalado en la reglamentación de cada subfondo según aplique.
Nota 3: El spread para las líneas largo plazo sin el beneficio de subsidio cubierto con recursos de la nación es de 12 puntos (anexo técnico acuerdo 023 del 30 de mayo de 2018)
Nota 4: La tasa de interés de mora para todos los créditos es el IPC +12

Línea Crédito Condonable para Artistas

Línea de crédito	Estrato	Sisbén para acceso	Mérito académico	Otros requisitos y particularidades	Tasa de interés corriente	Destino y monto desembolso	% de pago en época de estudios	Periodo de gracia	Plazo al terminar
Crédito condonable de posgrado presencial en el exterior para artistas	N/A	N/A	Promedio de notas del pregrado 3 0 o segun lo definido en la convocatoria	Dirigido a colombianos que requieran perfeccionar su disciplina artistica	Recursos susceptibles de condonación Para quienes no cumplan condiciones de condonación aplica IPC + 9	Hasta USD 25 000 segun nivel de formación Desembolso directo al estudiante	0%	N/A	5 años
Crédito condonable de cursos cortos presenciales en el exterior para artistas	N/A	N/A	Promedio de notas del pregrado 3 0 o segun lo definido en la convocatoria	Dirigido a colombianos que requieran perfeccionar su disciplina artística	Recursos susceptibles de condonación Para quienes no cumplan condiciones de condonación aplica IPC + 9	Hasta USD 13 000 segun nivel de formación Desembolso directo al estudiante	0%	N/A	5 años
Crédito condonable de cursos cortos virtuales en el exterior para artistas	N/A	N/A	Promedio de notas del pregrado 3 7 o según lo definido en la convocatoria	Dirigido a colombianos que requieran perfeccionar su disciplina artística	Recursos susceptibles de condonación Para quienes no cumplan condiciones de condonación aplica IPC + 9	Hasta USD 10 000 segun valor de matrícula Desembolso directo al estudiante	0%	N/A	5 años
Crédito condonable Mariano Ospina Pérez	N/A	N/A	Promedio de notas del pregrado 3 7 o según lo definido en la convocatoria	Dirigido a profesionales colombianos con proyectos de investigación en el sector agropecuario	Recursos susceptibles de condonación Para quienes no cumplan condiciones de condonación aplica IPC + 9	Hasta USD 25 000 Desembolso directo al estudiante	0%	N/A	5 años

Líneas de posgrado y exterior

PORTAFOLIO PRODUCTOS POSGRADO PAIS Y EXTERIOR RECURSOS ICETEX									
Modalidad de crédito	Linea de crédito	Requisitos		Tasa de interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisben para Acceso a Crédito				% de Pago en Epoca de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado y exterior	Posgrado País con Deudor Solidario	NA	NA	IPC+ 8	Dirigido a profesionales que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia Especializaciones Maestrías Doctorados	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	40%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País sin Deudor Solidario	NA	NA	IPC+ 8	Dirigido a profesionales que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia Especializaciones Maestrías Doctorados Para acceder sin deudor solidario, se debe cumplir con la metodología establecida.	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	40%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País Medicina con Deudor Solidario	NA	NA	IPC+ 8	Dirigido a profesionales que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia, para programas academicos de posgrado en CIENCIAS DE LA SALUD Especializaciones Maestrías Doctorados	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País Medicina sin Deudor Solidario	NA	NA	IPC+ 8	Dirigido a profesionales que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia, para programas academicos de posgrado en CIENCIAS DE LA SALUD Especializaciones Maestrías Doctorados	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado



PORTAFOLIO PRODUCTOS POSGRADO PAIS Y EXTERIOR RECURSOS ICETEX									
		Requisitos					Amortizacion del Credito		
Modalidad de crédito	Linea de crédito	Estrato	Sisben para Acceso a Crédito	Tasa de Interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro	% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado y exterior	Posgrado País -Servidores Públicos - con Deudor Solidario	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 8	Dirigido a servidores publicos que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia Especializaciones Maestrías Doctorados * Requiere Presentar Deudor Solidario	Financia hasta 100% de Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País- Servidores Públicos - sin Deudor Solidario	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 8	Dirigido a servidores publicos que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia Especializaciones Maestrías Doctorados Para acceder sin deudor solidario, se debe cumplir con la metodologia establecida	Financia hasta 100% de Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado País - Funcionarios del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 8	Dirigido a profesionales vinculados laboralmente al Ministerio de Educacion Nacional y sus entidades adscritas que deseen financiar estudios en niveles superiores en Colombia Especializaciones Maestrías Doctorados Para acceder sin deudor solidario, se debe cumplir con la metodologia establecida	Financia hasta 100% de Matrícula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Posgrado Exterior Largo Plazo USD 25 000	NA	NA	IPC + 8	El programa academico a financiar debe contar con una duración de minimo 5 meses	Financia en modalidad virtual hasta USD 8 000 (para esta modalidad solo financia matrícula) Financiaen modalidad sempresencial y presencial hasta 25 000 USD Matrícula y/o sostenimiento El valor máximo para sostenimiento es 50% del valor solicitado y del valor restante se gira matrícula Si se acredita beca o pago del total de la matrícula, se puede girar hasta el 80% del valor solicitado para sostenimiento Se puede desembolsar en un solo semestre el valor solicitado	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años

PORTAFOLIO PRODUCTOS POSGRADO PAIS Y EXTERIOR RECURSOS-ICETEX									
Modalidad de crédito	Linea de crédito	Requisitos		Tasa de interes corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro:	Amortización del Crédito		
		Estrato	Sisben para Acceso a Crédito				% de Pago en Epoca de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Posgrado y exterior	Posgrado Exterior USD 25 000 como complemento a las becas otorgadas por la Oficina de Relaciones Internacionales	NA	NA	IPC + 8	Dirigido a los beneficiarios de becas otorgadas por el ICETEX El programa academico a financiar debe contar con una duración de minimo 5 meses	Financia en modalidad virtual hasta USD 8 000 (para esta modalidad solo financia matricula) Financiaen modalidad sempresencial y presencial hasta 25 000 USD Matricula y/o sostenimiento El valor máximo para sostenimiento es 50% del valor solicitado y del valor restante se gira matricula Si se acredita beca o pago del total de la matricula, se puede girar hasta el 80% del valor solicitado para sostenimiento Se puede desembolsar en un solo semestre el valor solicitado Tiquetes hasta $6 000 000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Posgrado o pregrado Exterior Largo Plazo para Sostenimiento USD 12 500	NA	NA	IPC + 8	Debe encontrarse estudiando en el exterior	Financia hasta USD 12 500 por concepto de sostenimiento	0% durante el primer año	6 meses	Hasta 5 años
	Posgrado Exterior-Servidores Publicos	NA	NA	Vinculados IPC + 6 No Vinculados IPC + 8	Encontrarse vinculado laboralmente como servidor publico al momento de solicitud de crédito	Financia en modalidad virtual hasta USD 8 000 (para esta modalidad solo financia matricula) Financiaen modalidad sempresencial y presencial hasta 25 000 USD Matricula y/o sostenimiento El valor máximo para sostenimiento es 50% del valor solicitado y del valor restante se gira matricula Si se acredita beca o pago del total de la matricula, se puede girar hasta el 80% del valor solicitado para sostenimiento Se puede desembolsar en un solo semestre el valor solicitado	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años
	Posgrado Exterior - Funcionarios del MEN y entidades adscritas	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 8	Encontrarse vinculado laboralmente como funcionario del Ministerio de Educación Nacional o a sus entidades adscritas	Financia en modalidad virtual hasta USD 8 000 (para esta modalidad solo financia matricula) Financiaen modalidad sempresencial y presencial hasta 25 000 USD Matricula y/o sostenimiento El valor máximo para sostenimiento es 50% del valor solicitado y del valor restante se gira matricula Si se acredita beca o pago del total de la matricula, se puede girar hasta el 80% del valor solicitado para sostenimiento Se puede desembolsar en un solo semestre el valor solicitado	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años



PORTAFOLIO PRODUCTOS POSGRADO PAIS Y EXTERIOR RECURSOS ICETEX									
Modalidad de crédito	Linea de crédito	Requisitos		Tasa de Interes corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro	Amortizacion del Credito		
		Estrato	Sisben para Acceso a Crédito				% de Pago en Epocade Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Educación continuada	Capacitación de Idiomas en el exterior	NA	NA	IPC+ 8	Financia cursos para perfeccionamiento de idiomas en el exterior, en parses donde el idioma oficial sea el que va a perfeccionar El programa academico a financiar debe contar con una duración de minimo 3 meses Pueden aplicar tecnicos, tecnologos, profesionales o estudiantes de pregrado con 5 semestres cursados y aprobados en una institucion de educacion superior con reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional	Financia hasta USD 8 000 por concepto de sostenimiento	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años
	Pasantias e Intercambio Educativo en el exterior	NA	NA	IPC+ 8	Financia intercambios o pasantias, en convenios entre universidades del pais y del exterior	Financia hasta USD 8 000 por concepto de sostenimiento	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años
	Capacitación de idiomas en el pais	NA	NA	IPC+ 8	Pueden aplicar tecnicos, tecnologos, profesionales o estudiantes de pregrado con 5 semestres cursados y aprobados en una institucion de educacion superior con reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional Estar admitido en un centro de idiomas en convenio con el Icetex se financia desde el nivel A1 hasta C2 certificado por el centro de idiomas, los estudios de idiomas en el pais se llevaran a cabo en los centros binacionales o en las IES que cuenten con centros de idiomas propios y que hayan suscrito algun tipo de acuerdo previo con el ICETEX Las instituciones aliadas podran ofrecer descuentos en el valor de los programas ofrecidos a beneficiarios de este crédito Icetex	Financia Hasta 25 SMMLV	30% Traslado al cobro en el evento en que el crédito pase un año sin presentar renovación	NA	Hasta 24 meses
	Pasantias e Intercambio Educativo en el exterior	NA	NA	IPC+ 8	Financia intercambios o pasantias, en convenios entre universidades del pais y del exterior	Financia hasta USD 8 000 por concepto de sostenimiento	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años

	Capacitación de idiomas en el pais	NA	NA	IPC+ 8	Pueden aplicar tecnicos, tecnologos, profesionales o estudiantes de pregrado con 5 semestres cursados y aprobados en una institucion de educacion superior con reconocimiento del Ministerio de Educacion Nacional Estar admitido en un centro de idiomas en convenio con el Icetex. se financia desde el nivel A1 hasta C2 certificado por el centro de idiomas. los estudios de idiomas en el pais se llevaran a cabo en los centros binacionales o en las IES que cuenten con centros de idiomas propios y que hayan suscrito algun tipo de acuerdo previo con el ICETEX Las instituciones aliadas podran ofrecer descuentos en el valor de los programas ofrecidos a beneficiarios de este crédito Icetex	Financia Hasta 25 SMMLV	30% Trasiado al cobro en el evento en que el credito pase un año sin presentar renovacion	NA	Hasta 24 meses

PORTAFOLIO PRODUCTOS LINEA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO RECURSOS ICETEX									
Modalidad de crédito	Linea de crédito	Requisitos		Tasa de Interés corriente	Otros requisitos y particularidades	Se puede solicitar en un solo giro	% de Pago en Epoca de Estudios	Amortización del Crédito	
		Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito					Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
ETDH	Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano	NA	NA	IPC + 5 puntos porcentuales, IPC + 4 para quienes permanezcan al dia	Instituciones de Educación Superior registradas en Snies que ofrezcan programas para la formación en el trabajo y desarrollo humano	Financia hasta 6 smmlv para el total del programa	30%	NA	1.5 veces periodo de estudios financiado

Artículo 3: Integralidad: Hacen parte integral de este Acuerdo los documentos que a continuación se relacionan: 1) Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX; 2) Documento técnico expedido por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y 3) Anexo 2 de portafolio del ICETEX / Modalidades y líneas de crédito.

Artículo 4. Comunicaciones: El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, la Vicepresidencia Financiera, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Riesgos, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Relaciones Internacionales, la Oficina Comercial y Mercadeo, la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Artículo 5. Vigencia y modificaciones. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica el artículo 48 y el Anexo 2 del Acuerdo 034 de 2023, en los términos previstos en el presente acto.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 26 dias del mes de octubre de 2026

Presidenta de Junta Directiva,

ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA

Secretaria técnica de la Junta Directiva,

LUISA FERNANDA SIERRA ALDANA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Diana Dorey Marín Ospina	Analista Grado 03 Grupo crédito	
Proyectó por parte del ICETEX	Alfredo Suspes Lozano	Contratista Vicepresidencia de Crédito y Cobranza	
Revisó por parte del ICETEX.	Keidy Milena Diaz Plaza	Contratista Vicepresidencia de Crédito y Cobranza	
Revisó por parte del ICETEX	Diego Armando Chitiva Sánchez	Contratista Vicepresidencia de Crédito y Cobranza	
Aprobó por parte del ICETEX.	Jenny Patricia Carreño García	Vicepresidente de Crédito y Cobranza	
Aprobó por parte del ICETEX.	Juan Felipe Sepulveda Mantilla	Vicepresidente Financiero	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera Viceministerio de Educación Superior	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Asesor Jurídico Viceministerio de Educación	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Juan Pablo Sierra Forero	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES	
Los aqui firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.			